



Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, miembro del grupo parlamentario "**Cambio Democrático - Juntos por el Perú**", en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE FACULTA LA REVISIÓN DE MOCHILAS Y PROMUEVE LA SEGURIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer las disposiciones destinadas a promover la seguridad en las instituciones educativas y a facultar a estas a realizar la revisión de mochilas de los estudiantes.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es contribuir a resguardar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa previniendo el ingreso de objetos peligrosos y sustancias prohibidas a las instituciones educativas.

Artículo 3. Facultad de las instituciones Educativas para revisar las mochilas de los estudiantes

En los casos en que se haya identificado posible riesgo para la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad educativa, las Instituciones Educativas se encuentran facultadas para revisar las mochilas de los estudiantes, a fin de prevenir el ingreso de objetos peligrosos o sustancias prohibidas.

El reglamento establece las condiciones y el procedimiento para identificar los casos de posible riesgo para la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad educativa, las características de los objetos peligrosos y sustancias prohibidas, y el mecanismo para la revisión de mochilas a cargo del Auxiliar de Educación.

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario contado desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 3 y del literal e) del artículo 68 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifican el artículo 3 y el literal e) del artículo 68 de la Ley 28044, Ley General de Educación, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral, de calidad **y en condiciones seguras** para todos y la universalización de la educación básica.

[...]

Artículo 68.- Funciones

Son funciones de las Instituciones Educativas:

[...]

- e) Propiciar un ambiente institucional favorable **y seguro para el desarrollo del estudiante.**

[...]"

Lima, febrero de 2024

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 16:28:54-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 11:48:01-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Víctor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 16:29:25-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 16:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 09:50:46-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 10:47:16-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2025 17:09:46-0500

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

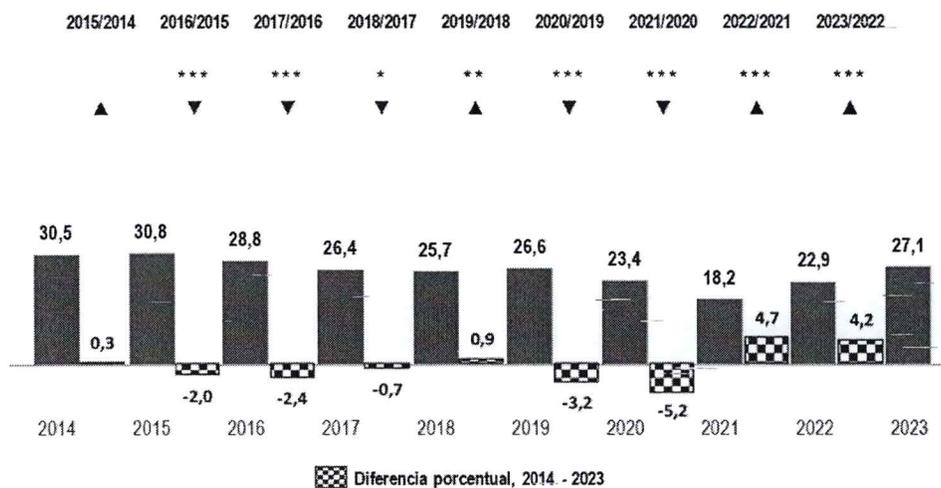
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En el Perú, en los últimos años, se ha venido experimentando un retroceso en la lucha contra la inseguridad ciudadana, con estadísticas similares a las registradas el año 2017. De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, entre los años 2021 y 2023, el porcentaje de personas mayores de 15 años que señalaron haber sido víctimas de un delito de cualquier tipo se incrementó de 18,2% el año 2021 a 27,1% el año 2023¹.

GRÁFICO N° 6.27

PERÚ: POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, 2014-2023
 (Porcentaje del total de la población urbana de 15 años a más de edad)



* Diferencia significativa (p < 0.10). ** Diferencia altamente significativa (p < 0.05). *** Diferencia muy altamente significativa (p < 0.01)
 Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2014-2023.

CUADRO N° 6.27

PERÚ: POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO DELICTIVO, 2014-2023
 (Porcentaje del total de la población urbana de 15 años a más de edad)

Área de residencia	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Diferencia (Puntos porcentuales)	
											2023/2022	2023/2019
Nacional urbano	30,5	30,8	28,8	26,4	25,7	26,6	23,4	18,2	22,9	27,1	4,2 ***	0,5

* Diferencia significativa (p < 0.10). ** Diferencia altamente significativa (p < 0.05). *** Diferencia muy altamente significativa (p < 0.01)
 Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2014-2023.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6578175/5558423-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2014-2023.pdf?v=1720047420>

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Esta situación también se evidencia en las estadísticas de la encuesta nacional de hogares (ENAHO) del año 2023, donde el porcentaje de la población que considera que la delincuencia o la inseguridad ciudadana están entre los principales problemas del país, pasó de 39,2% a 43,6% entre 2022 y 2023; de acuerdo a información citada por el Banco Central de Reserva del Perú en su Reporte de Inflación de setiembre de 2024².

El referido incremento de la inseguridad ciudadana se ha visto reflejado en las instituciones educativas de nuestro país, en las que, según se hizo público a través de medios de comunicación y redes sociales, se presentaron casos de ingreso de armas y drogas por parte de estudiantes, algunos de los cuales tuvieron consecuencias fatales.

Entre los casos más notorios de ingreso de armas y drogas a instituciones educativas, se tienen los siguientes:

- 21/03/2019.- I.E. Trilce, Villa El Salvador, Lima – Disparo y muerte de niño³.
- 11/07/2023.- I.E. Fe y Alegría, San Juan de Lurigancho, Lima - Dos armas de fuego y municiones en mochila⁴.
- 20/06/2024.- I.E. Virgen de la Medalla Milagrosa, José Leonardo Ortiz, Chiclayo – Escolar queda grave tras recibir diez puñaladas por compañero en colegio⁵.
- 12/08/2024.- I.E. José Cardó, Sullana, Piura – Réplica de armas de fuego en mochila⁶.

² <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2024/setiembre/reporte-de-inflacion-setiembre-2024-recuadro-2.pdf>

³ <https://elcomercio.pe/lima/policiales/colegio-trilce-consternacion-miedo-muerte-menor-disparo-aula-fotos-noticia-nndc-618157-noticia/>

⁴ <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/san-juan-de-lurigancho-escolares-llevan-armas-de-fuego-a-actuacion-por-el-dia-del-maestro>

⁵ <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/escolar-queda-grave-tras-recibir-10-punaladas-en-colegio-de-jilo-noticia/>

⁶ <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/piura-escolares-tenian-su-mochila-droga-y-dos-replicas-armas-fuego-n495413>

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

- 03/10/2024.- I.E. Virgen de la Medalla Milagrosa, José Leonardo Ortiz, Chiclayo – Cuchillo y droga en mochila⁷.
- 27/11/2024.- I.E. San Vicente Paúl, Surquillo, Lima – Arma de fuego en aula⁸.
- 16/12/2024.- I.E. San Juan, Trujillo – Ingreso de drogas a colegio⁹

Ante esta situación, atendiendo al pedido de los padres de familia de regular mecanismos que permitan garantizar la integridad de estudiantes, docentes, y miembros de la comunidad educativa en general, desde mi despacho congresal organicé una mesa de trabajo a fin de evaluar la propuesta de implementar la revisión de mochilas en las instituciones educativas, con participación de todas las entidades involucradas en dicha materia.

Mesa de Trabajo "Implementación de la revisión de mochilas para combatir la inseguridad ciudadana en Instituciones Educativas"

El 03 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Congreso de la República, se llevó a cabo la mesa de trabajo "Implementación de la revisión de mochilas para combatir la inseguridad ciudadana en Instituciones Educativas"¹⁰, organizada por mi despacho congresal, con participación de la Federación Nacional de Auxiliares de Educación del Perú, del Colegio de Profesores del Perú, Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y de la

Durante su presentación en la referida mesa de trabajo, la secretaria general de la Federación Nacional de Auxiliares de Educación del Perú (FENAEP), Livia Turpo Meza, consideró importante la discusión sobre la implementación de la revisión de mochilas de los estudiantes, como un mecanismo que permitiría evitar que los alumnos ingresen a las instituciones educativas armas u otros instrumentos que puedan dañar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

⁷<https://www.facebook.com/Chiclayonoticiasendirecto/posts/pfbid02dyXY3ewXeITnSbiw7wDKTVbY7e7LGAhJnFCdzsvfuyAcUVJrWZm8GierfA4J2ZGI>

⁸ <https://rpp.pe/lima/actualidad/surquillo-padres-de-familia-alertan-que-escolar-ingreso-con-un-arma-de-fuego-a-colegio-noticia-1601230>

⁹ <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/alerta-por-ingreso-de-drogas-en-el-colegio-san-juan-la-libertad-trujillo-peru-noticia/>

¹⁰ https://www.facebook.com/LimachiEsmeralda/videos/532929739733902/?locale=es_LA

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Asimismo, la secretaria general de la FENAEP dio cuenta de la situación que se presenta en zonas álgidas, como el Callao, donde muchos de los alumnos mayores de catorce años forman parte de bandas, y llevan armas blancas a las instituciones educativas, exponiendo a sus compañeros y a los docentes; por lo cual se debe buscar alternativas para combatir esta situación, como podría ser el uso de máquinas detectoras de metales, entre otras medidas preventivas que permitan garantizar un ambiente seguro en las escuelas.

Finalmente, la representante de la FENAEP solicitó que, para la formulación de esta y otras iniciativas que busquen regular el accionar ante distintas situaciones que se presentan en las instituciones educativas, se cuente con la participación de los auxiliares y docentes, pues son ellos quienes conocen de primera mano la realidad y los problemas existentes; asimismo, solicitó que los sectores participantes en la mesa, como el sector educación y el sector justicia, trabajen juntos para brindarles las herramienta que les permitan actuar ante los casos de inseguridad, y no se limiten a señalar que existen derechos que impiden la revisión de las mochilas, y señaló que los auxiliares están en capacidad de asumir un rol principal en esta medida, porque son conscientes de la necesidad de adoptar medidas para evitar que los estudiantes sigan un rumbo equivocado en el actual entorno social.

Por parte del Colegio de Profesores del Perú (CPPe), durante su participación, el decano nacional Oscar Ely Díaz Castro, señaló que la problemática en las Instituciones Educativas de nivel secundario es álgida, porque los alumnos llegan con conductas complejas para los auxiliares, quienes no se abastecen para su control.

El representante del CPPe también dio cuenta de que en la Institución Educativa N° 11009 "Virgen de la Medalla Milagrosa", del distrito de José Leonardo Ortiz, en Chiclayo, donde labora, se optó por comprar un detector de metales para controlar el ingreso de los jóvenes de secundaria; con lo cual se logró limitar el ingreso de objetos punzo cortantes; sin embargo, en algunos casos han tenido dificultades para el decomiso de los objetos prohibidos, e incluso los auxiliares han sido objeto de amenazas de denuncia por parte de los padres de familia.

En ese sentido, el representante del CPPe señaló que, lamentablemente, la normatividad vigente no permite a las Instituciones Educativas y a los auxiliares verificar las pertenencias de los estudiantes dentro de la mochila, y que el scanner de metales resulta insuficiente. Asimismo, mencionó que no todos los alumnos trasladan los objetos peligrosos o prohibidos, y que los casos de riesgo pueden ser detectados fácilmente por los auxiliares, de acuerdo a la conducta de los estudiantes, por lo que deberían ser estos los casos que ameriten un registro de mochilas, a fin de prevenir el ingreso de cualquier objeto que pueda causar daños.

Finalmente, el decano nacional del CPPe resaltó la importancia de que la norma que faculte a las instituciones educativas para realizar la revisión de mochilas, regule qué tipo de objetos son considerados peligrosos para prohibir su ingreso a

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

los colegios, y qué personal educativo está facultado para realizar el registro, para lo cual recomendó que la revisión esté a cargo de los auxiliares de educación, recalcando la necesidad de contar con un marco legal que brinde la seguridad jurídica para el cumplimiento de dicha función, evitando posibles denuncias contra el personal de las instituciones educativas.

Seguidamente, durante la mesa de trabajo, se contó con la participación, en representación del Ministerio del Interior, del director de la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Democrática; quien dio cuenta de la incidencia de casos reportados de presencia de objetos peligrosos como armas blancas, armas de fuego, herramientas, drogas, entre otros, que afectan la salud física y emocional de estudiantes, docentes y personal administrativo.

El 27 de noviembre de 2024 se presentó un incidente en la I.E. San Vicente Paúl de Surquillo, por el ingreso al colegio, por parte de un escolar, de un arma de fuego de propiedad de su padre, hecho que fue registrado y difundido por redes sociales por los propios estudiantes. Asimismo, se dio cuenta de hechos suscitados durante los años 2019 a 2024, por ingreso de armas de fuego y municiones a instituciones educativas, destacando el caso ocurrido el 21 de marzo de 2019, en la I.E. Trilce de Villa el Salvador, que tuvo como consecuencia la muerte de un niño por arma de fuego.

Entre las causas identificadas por el Ministerio del Interior para la ocurrencia de estos hechos, se consideró la falta de supervisión adecuada y controles rigurosos; así como el entorno sociodelictivo propiciado por la exposición a la violencia doméstica, la delincuencia organizada o el pandillaje, y familias disfuncionales; la existencia de conflictos interpersonales, los cuales pueden escalar a situaciones peligrosas como bullying y acoso; y la falta de compromiso de los padres de familia para participar de forma activa en la comunidad educativa para el cuidado de sus hijos.

En su intervención en la mesa de trabajo, el representante del MININTER consideró positiva la medida de revisión de mochilas de los estudiantes por las instituciones educativas, así como la posibilidad de contar con detectores de metales, como ya se tuvo una experiencia el año 2019; para lo cual sería viable emitir una directiva del sector para la revisión de mochilas, o realizar reuniones con los padres de familia a fin de contar con su autorización, pues con dicha medida se podría prevenir el ingreso de armas, drogas, entre otros elementos.

Por parte del Ministerio de Educación, participaron representantes de la Dirección General de Educación Básica Regular y de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, quienes plantearon la necesidad de abordar esta problemática con un enfoque distinto, en el que la escuela debe considerarse por la comunidad educativa como un espacio de formación, académica y para la vida, y no el lugar

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

donde se origina la inseguridad; sin embargo, en la sociedad, se vienen presentado diversos tipos de riesgo que han venido involucrando a estudiantes.

Con respecto a la revisión de las mochilas de los estudiantes por parte de las Instituciones Educativas, los representantes del MINEDU señalaron que esta se debe dar, pero de manera excepcional frente a los casos que se pueda identificar, señalando como ejemplo el caso del alumno que introdujo un arma a la I.E. San Vicente Paúl de Surquillo, el cual presentaba previamente indicios de conducta suicida que eran de conocimiento de los docentes y auxiliares.

Los representantes del MINEDU señalaron que la revisión de mochilas es una medida que afecta la privacidad e intimidad de los estudiantes, así como el interés superior del niño y la no discriminación, pudiendo generar situaciones adversas de vulneración de derechos; sin embargo, son conscientes de que existen casos que se han presentado con consecuencias desastrosas, e incluso fatales, que han escapado a la acción del docente, por lo que es importante establecer orientaciones y lineamientos.

En tal sentido, reconociendo los derechos que asisten a los menores, consideraron importante tomar en cuenta la opinión de los estudiantes, y la necesidad de trabajar una propuesta de lineamientos sobre la identificación de señales de alerta o situaciones de riesgo que puedan hacer presumir que un estudiante porta un arma -así como ya vienen preparando una propuesta de lineamientos para la intervención ante la posesión de drogas- los cuales deben estar concebidos de manera global, partiendo de los problemas, que son la inseguridad ciudadana y el uso de armas en las instituciones educativas, de los cuales deben desprenderse lineamientos de intervención, donde se puede incluir como parte de las acciones la revisión de mochilas, como medida preventiva, y de carácter excepcional, a fin de no vulnerar los derechos mencionados.

Asimismo, el representante del MININTER señaló que existen diversas instituciones educativas que gestionan de manera adecuada su accionar ante situaciones de este tipo, a través de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE), y otras iniciativas, las cuales se deben replicar en más instituciones educativas, donde no se justificaría la revisión de mochilas; por lo que recalcaron que la medida de revisión de mochilas se puede dar de manera excepcional, a fin de evitar vulnerar los derechos de los estudiantes.

Seguidamente, los representantes del MINEDU informaron las iniciativas que se vienen trabajando desde el sector para optimizar la gestión escolar y la prevención de la violencia, entre las que destaca el Programa Integral de Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar (PREVI), en 1779 escuelas del país que han sido identificadas con situaciones de riesgo, a fin de trabajar medidas de prevención con los miembros de la comunidad educativa.

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Como una experiencia favorable, los representantes del MINEDU dieron cuenta del caso de algunas instituciones educativas que han tenido problemas de inseguridad, en las que, al inicio del año escolar, se requirió la autorización de los padres de familia para la revisión de las mochilas, cuando la escuela advierte que hay una situación de riesgo; sin embargo, consideran que esto debe estar regulado.

Actualmente el MINEDU cuenta con el Protocolo 2 para situaciones de violencia entre estudiantes, específicamente violencia sexual y física (con lesiones y/o armas), el cual es aplicable para casos en que se utilizaron armas; sin perjuicio de ello, desde la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar están evaluando la elaboración de un protocolo independiente sobre el uso de armas en contextos de violencia, en el cual tienen previsto incluir un acápite sobre la prevención, con los lineamientos de acción ante la posesión de armas, en cuyo caso correspondería la articulación del sistema de protección, con intervención de la Policía Nacional del Perú, a fin de resguardar la integridad del personal educativo ante el arma, así como la Comisaría de Familia y la Fiscalía de Familia y los padres de familia del estudiante.

En tal sentido, a partir de la discusión en la mesa de trabajo, los representantes del MINEDU plantearon la necesidad de elaborar, desde su sector, lineamientos de orientación sobre el tema de prevención de uso de armas, y dentro de estos, considerar la revisión de mochilas, como parte de la estrategia para prevenir el riesgo para la comunidad educativa; asimismo, consideraron incluir este punto en el reglamento interno de las instituciones educativas, pero con el consentimiento o aval de los padres para evitar afectar derechos de los estudiantes. La finalidad de dicha propuesta sería contribuir a la sana convivencia en las instituciones educativas, de acuerdo al enfoque que manejan desde el sector educación, centrado en la convivencia en el espacio educativo más que en la inseguridad, teniendo como objetivo que las escuelas se constituyan en espacios seguros para los estudiantes.

Finalmente, en la mesa de trabajo, se contó con la participación de una representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien advirtió la existencia de una serie de medidas que se vienen aplicando por parte del MINEDU para combatir la inseguridad en las instituciones educativas, las cuales se deben aplicar en el marco de los lineamientos aprobados por el sector educación, como los elaborados por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, puesto que esta implementación de medidas debe contar con un marco jurídico o normativo habilitante, que tenga en cuenta las normas internacionales en materia de derechos humanos, considerando que estas normas forman parte del derecho nacional; particularmente en lo referido a los derechos a la privacidad, y el derecho a la dignidad, establecidos en Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y la Convención sobre los derechos del niño (protección contra injerencias arbitrarias).

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

Asimismo, en su participación, la representante del MINJUSDH señaló la importancia de considerar, para la regulación del control de mochilas, la normativa internacional existente en el derecho comparado sobre registro y fiscalización de bienes de los alumnos, resaltando el caso de Chile, donde existe una experiencia positiva.

Ante la consulta sobre la necesidad de contar con una norma con rango legal que faculte para la revisión de las mochilas de los estudiantes, o si bastaría con lineamientos aprobados por el sector, teniendo en cuenta que existen diversas normas de derecho internacional que establecen estándares de protección para los menores, que limitarían la facultad de revisión de mochilas, y teniendo en cuenta, además, la necesidad de brindar seguridad jurídica a los servidores que ejecutarían la revisión de mochilas ante posibles denuncias, la representante del MINJUSDH señaló que sería importante establecer un marco jurídico habilitante, y consideró que sería adecuado incorporar dicha regulación en la Ley General de Educación, para lo cual el sector justicia está dispuesto a brindar sus aportes para la formulación de una iniciativa legislativa.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene como efecto sobre la legislación nacional la incorporación en el ordenamiento jurídico de la Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa, que incluye una disposición que faculta a las instituciones educativas a revisar las mochilas de los estudiantes, a fin de prevenir el ingreso de objetos peligrosos o sustancias prohibidas, únicamente en los casos en que se haya identificado posible riesgo para la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Para implementar dicha disposición, la norma propuesta encarga al Poder Ejecutivo la aprobación del Reglamento de la Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa, el cual deberá establecer las condiciones y el procedimiento para identificar los casos de posible riesgo para la seguridad o integridad de los miembros de la comunidad educativa, las características de los objetos peligrosos y sustancias prohibidas, y el mecanismo para la revisión de mochilas.

Asimismo, la norma propuesta establece que la revisión de las mochilas estará a cargo del Auxiliar de Educación, en su condición de personal de apoyo para el desarrollo de actividades de vigilancia de disciplina de los estudiantes durante su ingreso, recreo, salidas, y demás, conforme lo establecen sus funciones establecidas en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial¹¹, aprobada por Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU.

La iniciativa legislativa, además, tendrá por efecto en la legislación nacional la incorporación en la Ley 28044, Ley General de Educación, de dos modificaciones orientadas a la promoción de la seguridad en las instituciones educativas, de acuerdo al siguiente detalle:

Texto vigente	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">LEY 28044 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 3.- La educación como derecho</p> <p>La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 68.- Funciones</p> <p>Son funciones de las Instituciones Educativas:</p> <p>[...]</p> <p>e) Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante.</p> <p>[...]</p>	<p style="text-align: center;">LEY 28044 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 3.- La educación como derecho</p> <p>La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral, de calidad y en condiciones seguras para todos y la universalización de la educación básica.</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 68.- Funciones</p> <p>Son funciones de las Instituciones Educativas:</p> <p>[...]</p> <p>f) Propiciar un ambiente institucional favorable y seguro para el desarrollo del estudiante.</p> <p>[...]</p>

¹¹ <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf/rvm-126-2023-minedu-situaciones-administrativas-auxiliares.pdf>

Proyecto de Ley que faculta la revisión de mochilas y promueve la seguridad en las instituciones educativas para garantizar la integridad de los miembros de la comunidad educativa

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La norma propuesta no genera gasto adicional al Estado, ni requiere la asignación de recursos adicionales del presupuesto público para su implementación; toda vez que su aplicación estará a cargo del Ministerio de Educación, y específicamente de los auxiliares de educación.

Por el contrario, la presente iniciativa responde a la necesidad de garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa, y contribuirá generar un ambiente seguro en las instituciones educativas, brindando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y de desarrollo de los estudiantes, que repercutirá positivamente en el logro de las metas de aprendizaje, y en la formación de ciudadanos con valores y civismo.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa tiene vinculación con lo establecido en las políticas de Estado N° 07 - Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, específicamente con el objetivo e), según el cual el Estado fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación.

Asimismo, la iniciativa tiene vinculación con la política de Estado N° 12 - Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.